



Libertad y Orden



# ALERTA SANITARIA

ALERTA INVIMA 002-2010

***Aumentan acciones de vigilancia y control sobre publicidad engañosa***

## **CONSUMIDORES DEBEN VERIFICAR QUE PRODUCTOS CUENTEN CON AUTORIZACIÓN DEL INVIMA**

Bogotá D.C. 02 de marzo de 2010

- ***Se intensifica vigilancia a productos que anuncian “efectos terapéuticos o estéticos” sin contar con soportes científicos ni autorización del INVIMA***
- ***Productos autorizados por el INVIMA no pueden anunciar o declarar propiedades que no han sido demostradas ni aprobadas***

Ante la constante difusión en Colombia de anuncios publicitarios en diversos medios de comunicación, en los que se anuncian “*sorprendentes efectos*” terapéuticos o estéticos de productos como alimentos, suplementos dietarios, medicamentos o cosméticos que no cuentan con autorización del INVIMA, o que estando autorizados anuncian propiedades o indicaciones diferentes a las aprobadas en el registro, permiso o notificación sanitaria, el INVIMA hace un llamado a los consumidores colombianos para que atiendan estas advertencias, fundamentales para proteger su salud:

- Antes de adquirir alimentos empacados, bebidas envasadas, licores, suplementos dietarios, medicamentos, productos naturales, fitoterapéuticos, cosméticos o dispositivos médicos, se debe **confirmar** que estos se encuentren autorizados por el INVIMA (*que cuenten con registro, permiso o notificación sanitaria*).
- Es importante verificar el etiquetado de los productos y tener en cuenta las adecuadas condiciones de uso y almacenamiento, sus indicaciones, composición y advertencias, así como su fecha de vencimiento.
- Si a través de anuncios publicitarios se ofrecen beneficios terapéuticos o estéticos a muy corto plazo, debe tenerse en cuenta que los cambios



Libertad y Orden



# ALERTA SANITARIA

## ALERTA INVIMA 002-2010

acelerados en el organismo y sin un estricto control médico, generan una descompensación que pone en grave riesgo la salud, al alterarse diferentes procesos del metabolismo.

Los productos autorizados por el INVIMA son evaluados con soportes científicos sobre su composición y efectos, con el objeto de proteger la salud de los consumidores. Para confirmar si un producto se encuentra o no autorizado por el INVIMA, los consumidores pueden ingresar a la página web [www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co) y consultar la sección “Registros Sanitarios”.

El INVIMA ha intensificado la vigilancia a la publicidad de productos como alimentos, suplementos dietarios, medicamentos o cosméticos que no cuentan con autorización del INVIMA, o que estando autorizados anuncian propiedades o indicaciones diferentes a las aprobadas en el registro, permiso o notificación sanitaria, para iniciar los procesos sancionatorios pertinentes.

**JAIRO CÉSPEDES CAMACHO**  
Director General

**CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO**  
Subdirectora de Registros Sanitarios

**MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**  
Subdirectora de Medicamentos y Productos Biológicos

**ANA GRACIELA CRIADO AUSSANT**  
Subdirectora de Insumos para la Salud y Prod. Varios

**LAURA PASCULLI HENAO**  
Subdirectora de Alimentos y Bebidas Alcohólicas



[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)